



Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Minería

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

Sección de Compras

No. EXPEDIENTE

DGM-DAF-CM-2019-0004

No. DOCUMENTO

DGM-DAF-CM-2019-0004

31 de enero de 2019

Página 1 de 1

No. Solicitud: 1

Objeto de la compra: **Pasajes aéreos**Rubro: **Pasajes**Planificada: **Sí**

Detalle pedido

Ítem	Código ¹	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	N/A	Adquisición de pasajes aéreos	UND	10	\$35,000.00	\$350,000.00
Total:						\$350,000.00

Observaciones: Este proceso fue iniciado el 31 de enero de 2019, pero la convocatoria y la orden en el portal finalizó a mediados de febrero.

Plan de Entrega Estimado

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Ave. México esq. Leopoldo Navarro, Edificio Gubernamental "Juan P. Duarte", 10mo piso	10	A definir



Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios.

DIRECCION GENERAL DE MINERIA

ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **DIRECCION G. MINERIA-2019-00010**

Descripción: **Adquisición de pasajes aéreos**

Modalidad de Compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, SRL**

RNC: **101549114**

Nombre Comercial: **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, SRL**

Domicilio Comercial: **Viriato Fiallo, 10100 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-566-6076**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Modalidad de pago: **Crédito**

Monto Total: **350,000.00**

Moneda: **DOP**

Detalle

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	7811150 2	Pasajes aéreos	10.00	UD	35,000.0 0	350,000.00		0.00	0.00	350,000.00

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Nombre y Apellido



Firma

Nombre y Apellido

Subtotal RD\$	350,000.00
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	0.00
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	350,000.00

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Pasajes aéreos	Ave. México esq. Leopoldo Navarro 10201 OZAMA O METROPOLITANA DO	10.00	28/11/2019 03:00:00 p.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Nombre y Apellido



Firma

Nombre y Apellido

**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER**

Sistema Integrado de Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019

Fecha :	11	02	2019
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :

No. Documento : EG1549892156987IHO6X

Capítulo : 0222-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION GENERAL DE MINERIA

Proceso : P/C compra de pasajes aéreos para cumplir con viajes de oficiales de esta DGM.

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No. 61-18 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.2.4.1.01	Pasajes	350,000.00
Total		350,000.00

El monto de : **Trescientos cincuenta mil con 00/100 (350,000.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2019.0222.01.0002.41-Versión 1	11/02/2019	350,000.00

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1547470880994YhjTM



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP15498922230655N4rRfYt1q>

INFORME FINAL

Adquisición de pasajes aéreos

En fecha **08/02/2019**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **DIRECCION G. MINERIA-DAF-CM-2019-0004**, denominado **Adquisición de pasajes aéreos**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

Lugar Ocupado	Nombre del Proveedor	Referencia de la Oferta	Comentarios	Puntuación
1	AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, SRL	Adquisición de pasajes aéreos_EXT		100.000000

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

a) AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, SRL

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

a) -



DIRECCION G. MINERIA-DAF-CM-2019-0004



Dirección General de Minería

No. EXPEDIENTE

DIRECCION G.

MINERIA-DAF-CM-2019-

0004

NOMBRE DEL OFERENTE: AGENCIA DE VIAJES MILENA 1

OFERTA ECONÓMICA

05 de febrero de 2019

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Página 1 de 1 Precio Unitario Final
1	ADQUISICION DE BOLETOS AEREOS, EN RUTAS Y FECHAS POR DEFINIR	RD\$	10			350,000.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 350,000.00						
Valor total de la oferta en letras: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100						
No podemos ofrecer un desglose de tarifas e ITBIS, ya que no tenemos las rutas y fechas de los vuelos en licitación.						

Magdeline Lorenzo de Chalas, gerente de operaciones, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Agencia de Viajes Milena Tours, SRL**

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	
DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA	
COMPRAS	
Recibido por <i>Paola Bete</i>	
Hora: _____	Fecha: 05/02/19

Firma

05 de febrero 2019





05 de febrero de 2019

Señores
Dirección General de Minería
MINERD
Ciudad.-

Referencia no. DAF-CM-2019-0004
ADQUISICION BOLETOS AEREOS

Distinguidos Señores:

Después de un cordial saludo, le enviamos cotización solicitada por ustedes para la compra de 10 boletos aéreos para sus directores, sin rutas ni fechas especificadas en la ficha técnica del proceso.

Total certificado de apropiación presupuestaria **DOP 350,000.00**

Dichos montos incluirán impuestos y tasas que apliquen en los boletos.

La cantidad de boletos a emitir dependerá de los montos unitarios de cada boleto, pudiendo ser necesario solicitar una cantidad suplementaria en caso de agotar el monto y aun no haber completado la cantidad de pasajes requeridos.

No podemos darles montos estimados de cada boleto, ya que no tenemos ni las fechas ni las rutas en las que viajaran los pasajeros.

NO GARANTIZAMOS TARIFA HASTA MOMENTO DE EMISION ya que puede variar por cambio de tasa o de tarifa. Las aerolíneas se reservan el derecho de modificar o eliminar en cualquier momento una tarifa dada.

Cualquier información adicional que necesiten estamos a su disposición.
Atentamente,

Magdelaine Lorenzo
Magdelaine Lorenzo de Chalas
Gerente de Operaciones



Agencia de Viajes
Milena Tours SRL
RNC:101549114
Viriato Esillo no. 57, ens. Julia
Tel: (809) 566-6076
Fax: (809) 567-4868
www.milenatours.com.do
milenatours@milenatours.com.do



Certificate of Accreditation

Presented to:

92-5 0835 6

MILENA TOURS S.R.L.

Santo Domingo, Dominican Republic

2019

This is to certify that the above Agent has met the professional standards of the

International Air Transport Association

to promote, sell and handle international air passenger transportation.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alexander Popovich".

Alexander Popovich
Senior Vice President, FDS

A handwritten signature in black ink, appearing to read "D. Kostic".

Dusan Kostic
Regional Director,
Financial and Distribution Serv, RFDS



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Año de la Innovación y la Competitividad

CERTIFICACION No. 1218341

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS SRL** con RNC/Cédula **1-01-54911-4**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 14 días del mes de Enero del año 2019.


Sahadía E. Cruz Abreu
Directora
Dirección de Asistencia al Empleador

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<http://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

E introduzca los siguientes datos:

- Código: **1218341-01478641-52019**
- Pin: **1124**



NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0219950226199**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS SRL**, RNC No. **101549114**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
• IMPUESTO PROP. INMOBILIARIA	• ACTIVOS IMPONIBLES
• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	• ITBIS
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **catorce (14) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



MINISTERIO DE HACIENDA



Página 1 de 1

CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema Integrado de Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019

Fecha :	14	01	2019
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :

No. Documento : EG1547470880994YhjTM

Capítulo : 0222-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION GENERAL DE MINERIA

Proceso : P/C compra de pasajes aéreos para cumplir con viajes de oficiales de esta DGM.

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No.61-18, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.2.4.1.01	Pasajes	350,000.00
Total		350,000.00

El monto de : **Trescientos cincuenta mil con 00/100 (350,000.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2019.0222.01.0002.5-Versión 1	14/01/2019	350,000.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1547471075582yAEGBKyOg7>





Ministerio de Energía y Minas
Dirección General de Minería
"Año del Fomento de las Exportaciones"

Santo Domingo, D.N.
05 diciembre de 2018.-

A la

: Licenciada

Jeanette Contreras

Encargada Administrativa y Financiera DGM
Ciudad.-

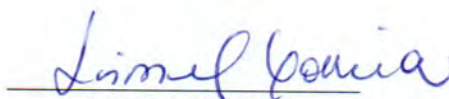
Asunto

: **Solicitud de compras de pasajes al exterior**

Muy Cortésmente, por este medio solicito la compra de 10 pasajes aéreos, para cumplir con viajes oficiales del Director General de Minería y Directores Departamentales de esta Dirección General.

Sin otro particular por el momento, le saluda,

Muy atentamente,


Lismel García
Secretaria Despacho



AMH/lgg


FOLIO 100
11/12/2018

Ave. México Esq. Leopoldo Navarro, Edificio Gubernamental "Juan P. Duarte" Piso 10 *
Teléfonos: 809-685-8191-95 * Santo Domingo, R. D.

E-Mail: direccion.general@dgm.gov.do / Web Site: www.dgm.gov.do

RNC-4-01-03720-3

0.0.4.4.01



Ministerio de Energía y Minas
Dirección General de Minería
"Año de la Innovación y la Competitividad"



Contrato de Suministro de Bienes

De una parte la **Dirección General de Minería**, entidad gubernamental constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes bajo el número 4-0103720-3, con su domicilio social y principal establecimiento ubicado en la Ave. México Esq. Leopoldo Navarro, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana debidamente representada por su Director General **Ingeniero Alexander Medina Herasme**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0976132-0, domiciliado y residente en ésta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo adelante se denominará **La Entidad Contratante** o por su nombre completo indistintamente.

De otra parte **Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L.**, entidad constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes bajo el número 1-01-54911-4, con domicilio social en la calle Viriato Fiallo, No. 57, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente **Milena De la Altagracia Sánchez De Lorenzo**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0173054-7, domiciliado y residente en en ésta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quien en lo adelante del presente contrato se denominará **El Proveedor** o por su nombre completo indistintamente.

Para referirse a ambos se les denominará **Las Partes**.

PREAMBULO

Por Cuanto: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección por compras menores.

Por Cuanto: El artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), señala que las compras menores tienen como objetivo realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

Por Cuanto: La Dirección General de Contrataciones Públicas emitió en fecha 08 de enero del año 2019 la Resolución No. PNP-01-2019, mediante la cual fija el umbral para determinación de los procedimientos de selección a utilizar en contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio del año 2019.



Por Cuanto: A que la referida Resolución establece que hasta el monto de RD\$1,030,552.00 la compra de bienes, deberá realizarse mediante Compras Menores.



Por Cuanto: La **Dirección General del Minería** es una institución pública adscrita al Ministerio de Energía y Minas, responsable de la regulación de las operaciones de investigación, desarrollo y explotación minera del país.

Por Cuanto: El **Proveedor** ha sido el único oferente para el suministro de boletos aéreos a la **Dirección General de Minería** para que el Director General de Minería y Encargados Departamentales de ésta Dirección General cumplan con viajes oficiales.

Por Cuanto y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente contrato, las partes de manera libre y voluntaria

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

ARTÍCULO 1. OBJETO.

El Proveedor, por medio del presente contrato se compromete a vender y la **Dirección General de Minería**, a su vez, se compromete a comprar, los boletos aéreos a ser utilizados por el Director General de Minería y los Encargados Departamentales de ésta Dirección General, para cumplir con los viajes oficiales que se realicen durante la vigencia del presente contrato.

ARTÍCULO 2. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

La **Entidad Contratante** se compromete a pagar a **El Proveedor** por concepto de suministro de boletos aéreos, siendo el monto de **trescientos cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$350,000.00)** el tope de consumo, por lo que no podrá excederse de dicho monto.

Párrafo I: Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

Párrafo II: Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas de los boletos aéreos suministrados a la **Dirección General de Minería**. Las facturas se deducirán del valor contratado por el servicio prestado.

Párrafo III: Presentar las facturas a las entidades contratantes con los siguientes datos:

- Identificación del billete (número, fecha de emisión, fecha del viaje, compañía
- aérea y lugar de salida y destino);
- Nombre del pasajero;
- Valor de la tasa de servicio;
- Valor del billete;
- Otras tasas y/o impuestos.

Párrafo IV: El **Proveedor** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente contrato.



ARTÍCULO 3. TIEMPO DE VIGENCIA.-

El presente Contrato de suministro tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar el monto del contrato, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 4. OBLIGACIONES.-

El Proveedor, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Ser responsable de la compra y entrega de los boletos aéreos.
- b) Presentar la propuesta de adquisición de boletos aéreos con el precio de ida y vuelta incluido, según corresponda.
- c) Si **La Entidad Contratante** lo solicita, se pueden presentar varias propuestas con rutas alternativas de manera que se escoja la que más convenga a los intereses institucionales.
- d) En caso de que **El Proveedor** sostenga una reserva por determinado tiempo a requerimiento de **La Entidad Contratante**, o genere los cambios de reserva que originen una cuota o multa adicional a **El Proveedor** por parte de la aerolínea, la misma deberá incluir dicho monto en el precio del boleto emitido.
- e) Designar a una persona como contacto para el servicio, la cual será el punto focal para proveer asistencia en la medida que la institución lo solicite, procurando la habilitación de una línea de servicios para contacto con la institución.
- f) Reservar, emitir, marcar, remarcar y cancelar boleto de pasajes aéreos, nacionales e internacionales.
- g) Cumplir las solicitudes de **La Entidad Contratante**, prestando todas las aclaraciones posibles, siempre y cuando sean realizadas por funcionarios autorizados.
- h) Establecer un canal de solicitudes extraordinarias y ocurridas fuera del horario laboral, inclusive los sábados, domingos y festivos.
- i) Gestionar con las líneas aéreas soluciones a los problemas que surjan durante la prestación del servicio.
- j) Asignar los asientos cuando sea solicitado e indicado por **La Entidad Contratante**.
- k) Tomar en cuenta los siguientes aspectos en cuanto al valor de la tarifa:
 - El valor de la tarifa a considerar será el practicado por las compañías de servicios de transporte aéreo, incluidas las promocionales;
 - La empresa adjudicataria siempre informará a **La Entidad Contratante** las tarifas promocionales;



- **La Entidad Contratante** se reserva el derecho de solicitar la comprobación de los precios y tarifas, siempre que estime necesario, en la fecha de la emisión de los boletos aéreos;

- Una vez confirmado el precio, su valor debe ser igual al visualizado o indicado por **El Proveedor**.

l) Cumplir con los siguientes plazos para la ejecución de los servicios:

- Hasta 4 (cuatro) horas, para reservar los pasajes, una vez realizada la solicitud correspondiente;

- Hasta 4 (cuatro) horas, para emisión y entrega de los boletos electrónicos (etickets).

m) En el caso de boletos emitidos y no utilizados, **El Proveedor** emitirá una nota de crédito, según corresponda y si procede, la cual podrá presentarse, siempre que sea posible, mediante un desglose de los valores respectivos a las eventuales tasas y multas aplicadas por las compañías aéreas en razón de la cancelación de los pasajes aéreos no utilizados.

La Entidad Contratante, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

l) Designar un supervisor, quien tendrá la obligación de acompañar, gestionar y fiscalizar las obligaciones principales y accesorias del contrato, a los fines de que las operaciones del día a día relativas a la gestión del contrato, puedan ser debidamente comprobadas. Este supervisor será responsable de lo siguiente:

a) Ser la contraparte del representante designado por el adjudicatario para la gestión del contrato.

b) Verificar lo facturado contra lo entregado.

c) Anotar todos los hechos relacionados con la ejecución del contrato, informando al superior aquellas que dependen de los imprevistos que puedan surgir, con miras a la regularización de las faltas o defectos observados.

d) Verificar las tarifas propuestas en el marco de programas reconocidos (Amadeus /Sabre).

e) Aprobar las tarifas propuestas por el adjudicatario, tomando en cuenta las siguientes recomendaciones:

- La elección del vuelo debería recaer prioritariamente en recorridos de menor duración, evitando, siempre que sea posible, escalas y conexiones;

- Los horarios de salida y de llegada del vuelo podrán estar comprendidos preferiblemente en horario laborable, salvo condiciones que ameriten lo contrario;

- Se debe priorizar el horario de llegada de los vuelos con al menos un día de antelación al inicio de los trabajos, evento o misión;



- En aquellos vuelos en que la suma de duración del viaje desde el origen hasta el destino supere las 8 (ocho) horas, y que se realicen en el período nocturno, el embarque, de forma prioritaria, se producirá con al menos un día de antelación al inicio de los trabajos, evento o misión;

- La elección de la tarifa debe privilegiar el precio más bajo, considerando los aspectos previamente indicados. Prevalciendo, siempre que sea posible, la tarifa en clase económica.

f) Cualquier decisión que se adopte debe ser justificada y documentada.

g) Observar rigurosamente los principios legales y éticos en todos los actos inherentes a sus atribuciones, actuando con transparencia en el desempeño de sus actividades.

ARTÍCULO 5. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **Las Partes**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **Dirección General de Minería**.

ARTÍCULO 6. RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

La **Dirección General de Minería** podrá rescindir el presente contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **El Proveedor**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de fuerza mayor o caso fortuito.

ARTÍCULO 7. NULIDADES DEL CONTRATO.-

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **Dirección General de Minería**.

ARTÍCULO 8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Párrafo: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de éste contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 9. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.





ARTÍCULO 10. LEGISLACIÓN APLICABLE.-

La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 11. IDIOMA OFICIAL.-

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 12. TÍTULOS.-

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 13. ACUERDO INTEGRO.-

El presente contrato contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **Las Partes**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Así mismo, se establece que si alguna de las disposiciones de éste contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 14. ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **Las Partes** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2019, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de **Las Partes** y otro para los fines legales correspondientes.


Ing. Alexander Medina Herasme
Actuando en nombre y representación de
La Dirección General de Minería




Milena D. Sánchez De Lorenzo
Actuando en nombre y representación de
Agencia de Viajes Milena Tours, S. R. L.



Dra. Petra B. Rivas, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, matriculado en el colegio dominicano de notarios bajo el número 4437, del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, por los señores: **Alexander Medina Herasme** y **Milena De la Altagracia Sánchez De Lorenzo**, de generales y calidades que constan, a quienes doy fe conocer y quienes me han declarado bajo la fe del juramento que son esas las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).-



Dra. Petra B. Rivas
Notario Público

